

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

Entre el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidente, Dr. Claudio D. PRESMAN, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 587, piso 10 de la CABA, en adelante EL CONSEJO, por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, representada en este acto por el Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cont. Marcelo PAZ, con domicilio en Campus Miguelete, Avenida 25 de Mayo N° 1405, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD, se conviene en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Marco normativo.- El presente Convenio Específico se fundamenta en la cláusula Primera del Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica, Académica y de Investigación vigente entre LAS PARTES, que refleja la voluntad de éstas para emprender acciones e intercambios que permitan desarrollar programas conjuntos.

SEGUNDA: Objeto.- El objeto de este CONVENIO consiste en que la UNSAM a pedido de "EL CONSEJO", realizará un servicio de consultoría para la realización del proyecto "MODELIZACIÓN DEL EMPLEO EN CABA Y DEMANDA DE PROGRAMAS DE EMPLEO" con el objeto de caracterizar los determinantes de la oferta de trabajo de la población de la Ciudad de Buenos Aires, identificando las motivaciones, expectativas (aspectos económicos, sociales, status, etc.) y la fuerza en que incide cada una de ellas en la elección final, así como también identificar y modelizar la demanda de programas de inserción laboral.

Para ello la UNSAM realizará una consultoría a través de personal idóneo para el desarrollo de las tareas que se detallan en el ANEXO y que permitan cumplimentar el objeto del presente CONVENIO. Asimismo, la UNSAM presentará en forma bimestral informes sobre el avance del proyecto y luego, al finalizar, entregará el informe final.

TERCERA: Obligaciones del CONSEJO.- El CONSEJO se obliga a:

- a) Transferir a LA UNIVERSIDAD la suma total de \$64.000.000 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES) en concepto de los servicios prestados por asistentes técnicos, administrativos y profesionales, así como por la adquisición de equipamiento que eventualmente realizare, y cualquier otro gasto que surja como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo.
- b) Dicho monto será transferido en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de \$ 11.000.000 (PESOS ONCE MILLONES) y las 5 restantes, de \$ 10.600.000 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL) cada una, entre los meses de Julio y Diciembre del año 2024.

- c) Los importes mencionados serán transferidos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, a la cuenta corriente N° 028-0000001097/1, CBU 0290028500000000109714, denominación UNGSANMARTIN-7000/814-C.G.C.B.A., CUIT N° 30-66247391-6 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Central.
- d) Proveer a la UNIVERSIDAD del espacio físico, mobiliario y equipamiento necesarios para el desarrollo de las tareas de campo en sede del propio CONSEJO.

CUARTA: Obligaciones de la UNIVERSIDAD.- La UNIVERSIDAD se obliga a:

- a) Utilizar los fondos otorgados con el destino indicado en la cláusula SEGUNDA, no pudiendo modificarse el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa por parte del CONSEJO.
- b) Seleccionar y/o contratar al equipo de trabajo idóneo para realizar las tareas objeto del presente acuerdo.
- c) La UNIVERSIDAD podrá seleccionar y/o contratar al personal que afecte por el sistema de retribución o bonificación que considere, asumiendo la responsabilidad de la relación contractual seleccionada.
- d) Los recursos físicos necesarios para la realización de las tareas de apoyo, procesamiento de información u otras en sede de la UNIVERSIDAD serán por cuenta y cargo de ésta.

QUINTA: Coordinación técnica del Convenio.- El CONSEJO designa como coordinadora a la Dra. ANDREA GISELA AVRUIJ, y la UNIVERSIDAD designa en igual función a su Secretario de Extensión, Dr. Diego Nicolás KAMPEL. LAS PARTES podrán reemplazar a sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, quiénes serán los responsables.

SEXTA: Contratación y retribución.- Como contraprestación por dicha asistencia, se acuerda un monto de retribución a favor de la UNIVERSIDAD en concepto de gastos administrativos del 10% (DIEZ POR CIENTO) de los montos efectivamente transferidos.

SÉPTIMA: Rescisión anticipada y por incumplimiento.- LAS PARTES se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio con una antelación no menor a los 90 (NOVENTA) días, mediante notificación fehaciente a la otra parte, procurando no afectar los derechos de los contratos y obligaciones asumidas en vigencia.

El caso de incumplimiento por parte de la UNIVERSIDAD de las obligaciones a su cargo, el CONSEJO la intimará por medio fehaciente, otorgándole un plazo de 20 (VEINTE) días corridos a fin de que ésta proceda a la ejecución de las obligaciones incumplidas. En caso de incumplimiento por parte del CONSEJO de las obligaciones a su cargo, éste habilita a la UNSAM a resolver el presente Convenio, previa interpelación fehaciente por el plazo de 10 (DIEZ) días, para que el CONSEJO dé cumplimiento acabado de las prestaciones incumplidas.

Para el caso de que, luego de la intimación establecida, la parte intimada no cumpliera con la ejecución de sus obligaciones, la otra parte podrá resolver el presente Convenio, sin necesidad de intimación ni interpelación judicial.

OCTAVA: Vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración de 6 (SEIS) meses, con principio de ejecución en el mes de JULIO del corriente año.

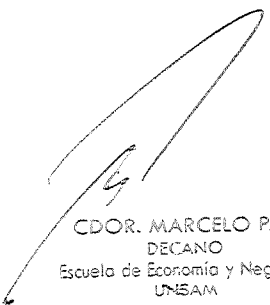
NOVENA: Utilización del material.- Ninguna de las partes podrá realizar las actividades especificadas en el presente Convenio en forma independiente, invocando el nombre o representación del CONSEJO o de la UNIVERSIDAD, sin que tales actividades fueran aprobadas por ambas instituciones parte, de conformidad con sus normas reglamentarias. La violación a la prohibición descripta dará lugar a la rescisión automática del presente Convenio y/o Convenios que se hubieran celebrado entre las partes, y otorgará derecho a la parte lesionada a iniciar las acciones legales que considere pertinentes.

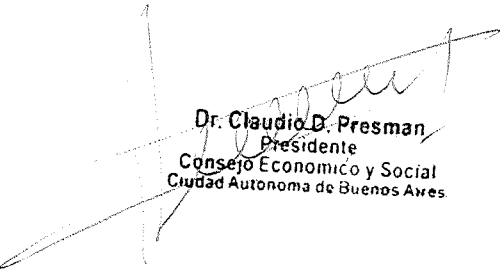
DÉCIMA: Alcances.- El presente Convenio no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de las partes involucradas podrá efectuar convenios de igual tenor con otras instituciones sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes.

UNDÉCIMA: Confidencialidad.- Las partes, y las personas que intervienen en las tareas a que diere lugar el presente Convenio, se obligan a la confidencialidad absoluta, no permitiendo por ningún medio que terceros tomen conocimiento ni siquiera parcial y/o genérico hasta tanto se hayan tomado las debidas medidas de protección y resguardo de los resultados.

DUODÉCIMA: Domicilios.- Ambas partes constituyen domicilios en los mencionados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales. Cualquier cambio deberá ser fehacientemente notificado a la otra parte.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en 2 (DOS) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 de julio de 2024.


CDOR. MARCELO PAZ
DECANO
Escuela de Economía y Negocios
UNSAM


Dr. Claudio D. Presman
Presidente
Consejo Económico y Social
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ANEXO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE
EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

MODELIZACIÓN DEL EMPLEO EN CABA Y DEMANDA DE PROGRAMAS DE EMPLEO

I. Objetivo general

Caracterizar los determinantes de la oferta de trabajo de la población de la Ciudad de Buenos Aires, identificando las motivaciones, expectativas (aspectos económicos, sociales, status, etc.) y la fuerza en que incide cada una de ellas en la elección final. Identificar y modelizar la demanda de programas de inserción laboral.

II. Objetivos específicos

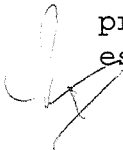
- Estimar modelos de toma de decisiones sobre aspectos vinculados a la elección de trabajar y sus determinantes. **1-Modelo de Decisión de Trabajar.**
- Caracterizar el perfil de la demanda de programas de fomento al empleo y estimar un modelo que permita identificar y cuantificar principales factores determinantes. **2 - Modelo de demanda de programas de inserción laboral.**

III. Metodología

Para el alcance de los objetivos específicos se implementarán metodologías estadísticas econométricas y matemáticas que permitan identificar y cuantificar en forma precisa las variables relevantes, factores económicos y sociales y otros efectos. En ese contexto, se estimarán modelos de probabilidad que relacionarán a las variables dependientes con factores determinantes vinculados.

La identificación de los factores susceptibles de ser determinantes en los modelos se realizará a partir de antecedentes conceptuales y conocimiento derivado de la experiencia de los actores relevantes. En este marco se implementarán estudios cualitativos en formato de entrevistas y grupos focales con miembros de la población objetivo, expertos, funcionarios, entre otros.

La información necesaria para la calibración de los modelos será recopilada a través de encuestas a la población objetivo sobre muestras probabilísticas, representativas y con la aplicación de cuestionarios estructurados.



	coordinación de los talleres
	1 moderador
	Desgravación de videos. Edición de videos. Diseño y presentación.

V.1. Grupos focales Demanda de programas de fomento al empleo

- Perfil: personas mayores a 18 años en la Ciudad de Buenos Aires.
- Estratificación: por zona (zona sur y centro y zona norte de CABA).
- Cantidad de grupos: 8 por cada estrato
- Estructura de los talleres:

Instrumento	Recursos asignados
8 Grupos Focales (Precio unitario por categoría de estratificación)	Reclutamiento de los asistentes (incluye compensación al asistente)
	1 psicólogo institucional. Encargado de la metodología coordinación de los talleres
	1 moderador
	Desgravación de videos. Edición de videos. Diseño y presentación.

V.3. Entrevistas

- Identificar los actores claves.
- Selección de entrevistados y concertación de entrevistas.
- Reuniones con 60 actores claves.
- Desgravaciones y análisis de la información



- Preparación de informes de consultas y reuniones. Edición e integración de los resultados con los resultantes de los talleres.
- Estructura:

Instrumento	Recursos asignados
60 entrevistas en profundidad a actores claves de cada subsector	Reclutamiento de los asistentes
	1 entrevistador
	Análisis de la información y preparación de informe

V.3. Estudios cuantitativos

- Encuestas: Se trata de 2 encuestas probabilísticas, una basada en la decisión de trabajo y otra enfocada en la demanda de programas sociales.
- Estratificación: según estratificación definida para grupos focales con control de cuotas según zona de CABA.
- En términos metodológicos las tareas para cada uno de los relevamientos consisten en:
 - o Diseño del instrumento de recolección de información, que dada las características de la información que se desea recopilar sería un formulario semiestructurado.
 - o Diseño de padrón y muestreo, considerando las características de la población objetivo y las definiciones de estratificación.
 - o Diseño del trabajo de campo.
 - o Determinación del tamaño de la muestra, que a priori podría pensarse en 1.800 casos para cada encuesta atendiendo las regiones definidas a los fines de la estratificación.
 - o Técnica de abordaje: Telefónica CATI (encuesta telefónica con operador), a través de redes por medio de paneles estructurados y presencial adecuando cuotas
 - o Implementación de trabajo de campo.
 - o Procesamiento y análisis de la información

VII. Unidad Ejecutora

La Unidad Ejecutora contará con un equipo técnico interdisciplinario, responsable de las funciones de coordinación y seguimiento de la implementación de los componentes del estudio.

Comprenden las tareas de:

- Diseño metodológico, plan de trabajo y supervisión
- Procesamiento y armado de informes de avance

VIII. Análisis de la información y modelo econométrico

- Revisión de antecedentes empíricos y metodológicos para la especificación de los modelos.
- Análisis de resultados de los grupos focales y entrevistas para completar la identificación de factores determinantes.
- Diseño de instrumentos de recolección de información a implementar en las encuestas.
- Definición de estrategia metodológica para la estimación de los modelos (métodos de estimación, ajustes y consideraciones para la calibración de los parámetros de interés del modelo).
- Estimación de los modelos a partir de los datos relevados.
- Pruebas de robustez de los resultados empíricos.
- Análisis de resultados y elaboración de informe final

IX. Resultados esperados:

- Documento conceptual y metodológico.
- Documento con análisis de resultados y estadísticas descriptivas.
- Modelos econométricos estimados.
- Transcripciones de grupos focales y entrevistas.
- Bases de datos con información estandarizada de las encuestas.

X. Informes

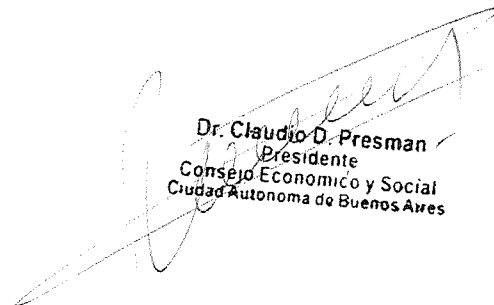
- Un Plan de Trabajo con el cronograma de ejecución (15 días de la contratación)
- Informe de avance I: (fin de mes 2)
 - Marco teórico y selección de la metodología para el diseño de los modelos econométricos.
 - Diseño metodológico de los trabajos de campo de entrevistas, grupos focales y encuestas (muestras, cuestionarios, guías de pauta).
- Informe de avance II: (fin de mes 4)
 - transcripciones y análisis de las entrevistas a referentes. (60 días de contratación).

- Transcripciones y análisis de los grupos focales.
- Informe final: (fin de mes 6)
 - Modelos econométricos estimados.
 - Resumen ejecutivo con los resultados de todos los relevamientos.
 - Presentación con principales resultados.

XI. Cronograma

El trabajo será realizado en un período de 6 meses desde el inicio de la contratación.


CDOR. MARCELO PAZ
DECANO
Escuela de Economía y Negocios
UNSAM


Dr. Claudio D. Presman
Presidente
Consejo Económico y Social
Ciudad Autónoma de Buenos Aires